



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 08:28 ocho horas con veintiocho minutos, del día 4 cuatro de julio del 2018, en el Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Elvia López Paramo presidenta del consejo, Marlem Yeny Guerrero Zamora consejera propietaria, José Luis Fabián Paniagua Castillo consejero propietario, Ana Yeli Guerrero Zamora consejera propietaria y María Guadalupe López García consejera propietaria**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 18 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Santa Ana Maya, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas.



de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Santa Ana Maya, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido Movimiento Ciudadano	
Presidencia Municipal	Juan Audiel Calderón
Sindicatura Propietaria	Adriana García Ortega
Sindicatura Suplente	Mariela Oros Pantoja
Regiduría Propietaria F1	Juan Carlos Paniagua Rodríguez
Regiduría Suplente F1	José Agustín Zamora Flores
Regiduría Propietaria F2	Ma. Concepción López Zamudio
Regiduría Suplente F2	Martha Patricia Paniagua López
Regiduría Propietario F3	Marco Antonio Paniagua Calderón
Regiduría Suplente F3	Ramiro Jiménez Castro
Regiduría Propietaria F4	Ana Lidia Jungo Pardo
Regiduría Suplente F4	María del Rosario Guerrero García
Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	María de Jesús López Parra
Sindicatura Propietaria	Jesús Díaz Hernández
Sindicatura Suplente	Eric Barrera Reyes
Regiduría Propietaria F1	Marta Patricia Ramírez Ramírez
Regiduría Suplente F1	Marisol López Pedraza
Regiduría Propietaria F2	Humberto Hernández Ferreira
Regiduría Suplente F2	Hugo Calderón Rodríguez
Regiduría Propietario F3	Esperanza Molina Arcos
Regiduría Suplente F3	María Elizabeth Paniagua Paniagua
Regiduría Propietaria F4	Francisco Paniagua Chávez
Regiduría Suplente F4	Ismael Díaz Calderón
Partido del Trabajo – Partido MORENA	
Presidencia Municipal	Serena Paniagua González
Sindicatura Propietaria	Saúl Díaz Zamudio
Sindicatura Suplente	Francisco Villalobos Paniagua
Regiduría Propietaria F1	Arely Villagómez Miranda
Regiduría Suplente F1	Adilene Herrejón Vázquez
Regiduría Propietaria F2	Ignacio Romero Contreras
Regiduría Suplente F2	Antonio de Jesús Cisneros Vázquez
Regiduría Propietario F3	María del Carmen Calderón Bautista
Regiduría Suplente F3	Guadalupe Zamora Herrejón
Regiduría Propietaria F4	Jesús Paredes Calva
Regiduría Suplente F4	Juan Antonio Sánchez Hernández
Partido Encuentro Social.	
Presidencia Municipal	José Francisco Mendoza Gutiérrez
Sindicatura Propietaria	Natasha López Morales
Sindicatura Suplente	Clemencia López Zamudio
Regiduría Propietaria F1	Salvador Molina Contreras
Regiduría Suplente F1	Juan Manuel Vega Valdovinos
Regiduría Propietaria F2	Rosa Elvia López Escutia
Regiduría Suplente F2	Nancy Alejandra Chica Telles



Regiduría Propietario F3	Sabino Flores Jiménez
Regiduría Suplente F3	Aram Contreras Ferreira
Regiduría Propietaria F4	Rosalba Serrato Tapia
Regiduría Suplente F4	Rosalinda Mendoza Cortez

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:03 ocho horas con tres minutos, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 18 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 18 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 18 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los Comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- **ACUERDO IEM-ODCM-01/2018** ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITE.
- **ACUERDO IEM-ODCM-02/2018** ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACAN. MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A EL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITE, ASI COMO AL RESPONSIBLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE FOLIOS DE LAS BOLETAS.
- **ACUERDO IEM-ODCM-03/2018** ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO LA DESGINACION DE UN NUMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO.
- **ACUERDO IEM-ODCM-04/2018** ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACION DE BOLETAS.



- **ACUERDO IEM-ODCM-05/2018** ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISION Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ORGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- **ACUERDO IEM-ODCM-06/2018** ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	511
Partido Revolucionario Institucional.	790
Partido de la Revolución Democrática.	407
Partido del Trabajo.	584
Partido Verde Ecologista de México.	27
Partido Movimiento Ciudadano.	1225
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	960
Partido Encuentro Social.	1467
Votos Nulos	240
Candidatos No registrados	3

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:



1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Santa Ana Maya del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la **Coalición "Por Michoacán al Frente" Integrada por los partidos; Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo



Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Santa Ana Maya.

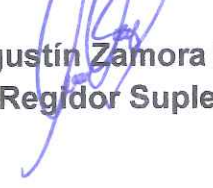
SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición "Por Michoacán al Frente" Integrada por los partidos; Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, fue la integrada por los CC. -----


C. Juan Audiel Calderón Mendoza
Presidente Municipal


C. Adriana García Ortega
Síndica Propietario


C. Mariela Oros Pantoja
Síndica Suplente


C. Juan Carlos Paniagua Rodríguez
Primer Regidor Propietario


C. José Agustín Zamora Flores
Primer Regidor Suplente


C. Ma. Concepción López Zamudio
Segunda Regidora Propietario


C. Martha Patricia Paniagua López
Segunda Regidora Suplente


C. Marco Antonio Paniagua Calderón
Tercer Regidor Propietario



Ramiro Jiménez Castro

C. Ramiro Jiménez Castro
Tercer Regidor Suplente

Ana Lidia Jungo Pardo

C. Ana Lidia Jungo Pardo
Cuarta Regidora Propietario

María del Rosario G. G.

C. María del Rosario Guerrero García
Cuarta Regidora Suplente

Arely Villagómez Miranda

C. Arely Villagómez Miranda
Regidora de Representación
Proporcional Propietaria

Adilene Herrejón V.

C. Adilene Herrejón Vázquez
Regidora de Representación
Proporcional Suplente

Salvador Molina Contreras
C. Salvador Molina Contreras
Regidor de Representación
Proporcional Propietaria

Juan M. Vega

C. Juan Manuel Vega Valdovinos
Regidor de Representación
Proporcional Suplente

Marta Patricia Ramírez Ramírez

C. Marta Patricia Ramírez Ramírez
Regidora de Representación
Proporcional Propietaria

Marisol López P.

C. Marisol López Pedraza
Regidora de Representación
Proporcional Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseles No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31 Fracc. Arboledas, C.P. 58257
Tel. (443) 224 0000, 224 0070, Morelia, Michoacán, México



TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición "Por Michoacán al Frente" Integrada por los partidos; Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

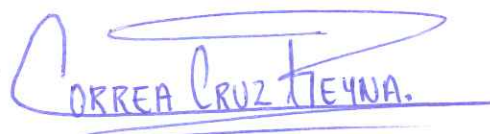
QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 11:40 pm horas del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Santa Ana Maya.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 79
SANTA ANA MAYA


C. Elvia López Páramo
Presidenta del Comité Municipal


C. Reyna Correa Cruz
Secretaria del Comité Municipal


C. Marlem Yeny Guerrero Zamora
Consejera Electoral


C. José Luis Fabián Paniagua Castillo
Consejero Electoral


C. Ana Yeli Guerrero Zamora
Consejera Electoral


C. María Guadalupe López García
Consejera Electoral